

2025

DECRETO N°

TEMUCO, 08 JUN. 2023

**VISTOS:**

1. La prórroga de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, RUT N° 96.523.180-3, representada por don Jorge Enrique Muñoz Salgado, C. I. N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las normas contenidas en la ley 19.880.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Decreto Alcaldicio N°7503 de fecha 22 de mayo del año 2023, que decreta la Subrogancia del Sr. Alcalde en don Mauricio Cruz Cofre, Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se hace necesario aprobar el presente contrato a fin de contar con los servicios contratados y poder cumplir con las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la prórroga del contrato: "Prórroga Contrato de Suministro de Servicios de Impresión para la Municipalidad", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, RUT N° 96.523.180-3, representada por don Jorge Enrique Muñoz Salgado, C. I. N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2023.
2. La renovación es por el periodo de 3 meses contados desde el 26 de abril del año 2023.

2725810

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle-left section.

Faint, illegible text in the middle-right section.

0 2 1001 5052

5052

3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagara al proveedor de acuerdo a los valores unitarios detallados en el acta de comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha 19 de abril de 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/IVC/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 2863 /2023**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2023**

**PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Mcl/MMA/IVC\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a treinta de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante "El Proveedor", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guion tres, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt, calle Seminario número trescientos setenta y dos y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante

9493

Decreto Alcaldicio número ciento noventa del primero de marzo del año dos mil diecinueve se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y se llamó a licitación la propuesta pública treinta y siete del año del mismo año, para proveer suministro de servicios de impresión para la municipalidad de Temuco, posteriormente con fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve se firmó contrato con El Proveedor Opciones S.A. Sistemas de Información, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil cuatro del diecisiete de junio del año dos mil diecinueve, con fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, se firma renovación de contrato, por un plazo de dos años, el cual fue aprobado por decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y cinco de fecha veintiséis de marzo del mismo año. Por ultimo con fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés se dicta decreto Alcaldicio trescientos sesenta y ocho, el cual autoriza trato directo según propuesta publica ciento veintidós del mismo año. **SEGUNDA. PRORROGA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme lo faculta el artículo diez, número siete, letra a, del reglamento de la ley dieciocho mil ochocientos ochenta y seis, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, los comparecientes convienen prorrogar el contrato referidos en la cláusula primera, de este instrumento, en los términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes. **TERCERA: PLAZO:** La renovación es por el periodo de tres meses contados desde el veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, de acuerdo a los valores unitarios detallados en el acta de comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés. **CUARTA.** El incumplimiento por El Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **QUINTA.** En todo no lo regulado expresamente en el presente contrato se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve y en las bases de licitación aprobadas mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa del primero de marzo del mismo año. **SEXTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, El Proveedor hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Itau número cero cero cero uno uno tres nueve cinco ocho por la suma de ochocientos cincuenta y seis mil trescientos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de mayo del año dos mil veintitrés, con vencimiento el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. El prestador deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que, a su requerimiento, determine la municipalidad. Si no la renovare, la Municipalidad de Temuco queda facultada para hacerla efectiva de manera inmediata y poner término anticipado al contrato. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número siete mil quinientos tres de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés. La personería de don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO** para actuar en representación de Opciones S.A.

Sistemas de Información consta en escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, Repertorio número mil setecientos diecinueve suscrita ante el Notario Público de Puerto Montt don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos sesenta y tres.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**  
**En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 JUN 2023

